APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y SERNAMEG LOS RÍOS PROYECTO EJECUCIÓN CASA DE ACOGIDA PILOTO VALDIVIA.

Resolución Exenta N° 262/XIV Región

Valdivia, 01 de diciembre de 2020

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA 121830/596/2020, de fecha 28/10/2020 SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N° 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente, Decreto del Ministerio de Hacienda, Nº986 de fecha 18 de junio de 2020 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la

plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, durante el mes de abril de 2020, en atención a la contingencia sanitaria por COVID-19 y a las consecuencias de esta pandemia que genera circunstancias de aumento del riesgo de las mujeres a sufrir situaciones de violencia bajo el contexto intrafamiliar, se elaboró el Proyecto de Ejecución casa de Acogida Piloto Valdivia.

4. Que, mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, Nº986 de fecha 18 de junio de 2020, tomado razón con alcance por la Contraloría General de la República, mediante Oficio Nº 16481/2020 de fecha 06 de julio de 2020, se modifica el presupuesto vigente del sector público autorizando transferencia de capital a SERNAMEG por proyecto Casa de Acogida Piloto Valdivia.

5. Que, con fecha 24 de septiembre 2020 se celebró convenio de transferencia de recursos entre GORE Los Ríos y SERNAMEG Los Ríos, siendo remitido firmado a la unidad jurídica SERNAMEG para elaboración de la respectiva resolución aprobatoria con fecha 26 de noviembre de 2020.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio de transferencia de recursos entre GORE Los Ríos y SERNAMEG Los Ríos Proyecto Casa de Acogida Piloto Valdivia por contingencia COVID-19, Código BIPNº40024663-0, cuyo tenor es el siguiente:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO – LOS RÍOS

En Valdivia, 24 de septiembre de 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, R.U.T. Nº 61.978.900-8**, en adelante el "Gobierno Regional" o "GORE", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CÉSAR ASENJO JEREZ,** cédula de identidad Nº 13.402.356-2, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO LOS RÍOS**, en adelante **"Entidad Receptora"**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Directora doña **ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS**, cédula nacional de identidad N°11.590.810-3; ambos con domicilio en calle Carlos Anwanter 321,ciudad de Valdivia, quiénes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos

CONSIDERANDO:

a. Que la Glosa 02, la cual en sus numerales 5 y 5.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley 21.192 de Presupuestos para el sector Público año 2020, establece que los Gobiernos Regionales, con los recursos incluidos en el subtítulo 33 podrán financiar transferencias a las instituciones cuyos presupuestos se apruebe en esta ley.

b. Que el Certificado N° 126 de fecha 24 de abril 2020 emitido por el Secretario Ejecutivo de Consejo Regional de Los Ríos, que aprueba por unanimidad, transferencia al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por un monto de $ 57.000.000.- para la ejecución del Programa "Casa de Acogida Piloto Valdivia", con cargo al FNDR.

c. El reporte de Ficha IDI 2020 de Programa **"INSTALACIÓN CASA PILOTO VALDIVIA", código BIP 40024663-0**, que contempla para el ítem "Otros Gastos", un presupuesto total de M$57.000.-

d. Que, mediante Memorándum N° 23 de fecha 23 de septiembre 2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista de Inversión, se solicitó la elaboración de dicho convenio de transferencia, señalado en el apartado c) precedente, para lo cual adjuntan los antecedentes.

e. El Reporte de Admisibilidad Estratégica realizado por la División de Planificación y Desarrollo Regional remitido mediante Memorándum N° 1133-2020 de fecha 24 de septiembre 2020 al Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.

f. El Certificado de Visación N° 70 de Programas de Transferencia, de fecha 23 de septiembre 2020, mediante el cual el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de los

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

Ríos y Analista, informa no existen transferencias efectuadas al Servicio Nacional de la Mujer Región de los Ríos para la ejecución de proyectos, financiados con los recursos FNDR.

PRIMERO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a la **"Entidad Receptora"** la cantidad de **$57.000.000.-** (cincuenta y siete millones de pesos), los que deberán ser destinados por ésta a la ejecución del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI **"INSTALACIÓN CASA PILOTO VALDIVIA", código BIP 40013128-0,** también denominado según certificado CORE y Decreto **"CASA DE ACOGIDA PILOTO VALDIVIA",** en adelante el Programa.

La **"Entidad Receptora"** por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a ejecutar las iniciativas, actividades y proyectos contemplados en el indicado Programa, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del **"Gobierno Regional",** se efectuará de acuerdo al Programa de caja que presente la **"Entidad Receptora"** y al avance efectivo en la utilización de esos recursos.

"El Gobierno Regional", además, se compromete a adelantar la entrega de recursos si así lo requieren los proyectos o la ejecución del Estudio; asimismo, si la utilización de los recursos fuese más lenta que lo programado, se modificará el Programa de Caja para adecuarlo a la nueva situación.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA.

Objetivo general del programa:

Asegurar la protección de las mujeres mediante una atención residencial temporal de calidad, para mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos de hasta 14 años, cuya situación de riesgo sea de carácter grave o vital, producto de la violencia que ha vivido por parte de su actual o anterior pareja.

Descripción general del programa:

El presente programa "Casa de Acogida Piloto Valdivia", considera la atención para 11 mujeres posibles víctimas de violencia intrafamiliar de alto riesgo junto a sus hijos/hijas eventualmente, ante el posible aumento de riesgo y sobreexposición de mujeres ante la violencia ejercida por sus parejas o exparejas durante el periodo de emergencia sanitaria regional.

El modelo de intervención se estructurará en diferentes etapas, desde que la mujer pre-ingresa hasta que se realiza el egreso o abandono voluntario del programa.

El eje central del modelo de intervención es la protección de las participantes y entrega inmediata de seguridad a su integridad física y psicológica, tanto de ella como de sus hijos/hijas, otorgándoles de esta forma, una estadía temporal de acogida que le permita a la mujer conectarse y re vincularse con sus redes familiares e institucionales a corto plazo. Se plantean al menos 8 momentos claves que se desarrollaran simultáneamente en el proceso de intervención, asegurando la intervención psicológica y jurídico permanente en un tiempo establecido de 3 meses.

Justificación del Programa:

En este contexto, y más ante la contingencia nacional sanitaria que enfrenta nuestro país, el programa Casa de Acogida está considerada como una parte integrante del sistema de protección y ha sido configurada como una unidad terapéutica y de soporte para facilitar la visualización e identificación de la violencia en función de la desnaturalización de ésta.

Por tanto, poder habilitar un espacio seguro y temporal, donde se generen intervenciones que potencien estrategias de protección y autoprotección para las mujeres víctimas y sus hijos, por un periodo de 3 meses aproximadamente, garantiza la seguridad y acceso a la manutención del grupo familiar en primera instancia, y en segunda, la coordinación con otros recursos del sistema, de manera de dar respuesta a las necesidades de habilitación e inserción laboral, vivienda, salud integral, educación, justicia y establecimiento de redes primarias de apoyo en tiempos de estado de emergencia de nuestro país.

Población objetivo:

Mujeres mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos de hasta 14 años, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia vivida en contexto de pareja o expareja, conforme a la descripción señaladas en las Orientaciones Técnicas vigentes del dispositivo.

TERCERO: EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y SUPERVISIÓN Y FISCALIZACION.

La División de Desarrollo Social y Humano deberá controlar el cumplimiento del (los) objetivo(s) de los programas del presente convenio.

Con el objeto de que el Gobierno Regional de Los Ríos pueda evaluar el cumplimiento del objeto de cada programa y ejerza su función de supervisión y fiscalización, las entidades receptoras deberán mantener estrecha coordinación **con la División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional**, en aquellas materias en que la aplicación del Programa requiera contar con la orientación sobre las prioridades del Gobierno Regional de Los Ríos, de acuerdo con las definiciones estratégicas

Para el adecuado control del objeto de los programas, la entidad receptora deberá enviar a **La División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional** un informe de avance técnico trimestral que dé

cuenta del avance en el plan de trabajo o cronograma de actividades, logro de productos y/o resultados y cumplimiento de objetivo(s).

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Glosa 02 de la partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, los recursos que se traspasen a la **"Entidad Receptora"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto ellos serán administrados por ésta en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) deberá ejercer control financiero de los programas, aplicando el procedimiento de rendición de cuentas, regulado en la Resolución N° N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

De acuerdo a la mencionada Resolución, la "Entidad Receptora" rendirá cuenta al Gobierno Regional, procedimiento que estará a cargo de la DPIR.

Por lo anterior, la Entidad Receptora, deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguiente al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados los recursos. Además, un **Informe Final**. Todos los informes deberán ser acompañados **con la documentación de respaldo en fotocopia formato papel o formato digital.** Dichos informes servirán de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte del "GORE".

La cuenta final que entregue la "Entidad Receptora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Receptora" y un funcionario del Gobierno Regional que designe el Intendente Regional. Esto, sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del Programa durante toda la vigencia del presente convenio y de solicitar otras cuentas e informes específicos y/o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario.

Por su parte, el "Gobierno Regional" rendirá cuenta global de los fondos transferidos a la Contraloría General de la Republica, con el recibo que le haya entregado la "Entidad Receptora".

Además, al solicitar la **primera remesa de recursos**, la Entidad Receptora deberá acompañar programa de caja y junto a la **primera rendición, la** Entidad Receptora deberá adjuntar un cronograma de actividades y programa de caja itemizado, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la Entidad Receptora de recursos y por el Jefe o Encargado de Finanzas de ese Servicio. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, también deberá ser entregado a la **División de Desarrollo Social y Humano, del Gobierno Regional.**

La Entidad receptora deberá rendir cuenta al GORE/DPIR, del uso de los recursos transferidos por este Convenio, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Con el fin de asegurar el cumplimiento del programa y sus objetivos, la **"Entidad Receptora"** podrá solicitar al **Gobierno Regional** autorización para que dentro de un mismo componente se efectúen las modificaciones necesarias a las actividades contempladas en el Programa, como, asimismo, podrá dentro de distintos componentes solicitar autorización al **"Gobierno Regional"** para reasignar o readecuar los gastos siempre que no altere el monto aprobado y el objetivo del programa. Lo anterior, atendido a que el presupuesto del Programa es meramente referencial y sólo durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos, los que serán indicados en la cuenta final.

Si es necesario modificar el monto original del programa, será necesaria la aprobación del Consejo Regional de Los Ríos.

Para realizar las modificaciones, reasignaciones o readecuaciones indicadas la **"Entidad Receptora"** siempre deberá contar con la autorización del Gobierno Regional a través del Intendente, salvo en el caso del aumento del presupuesto original, en cuyo caso además se requerirá del acuerdo del Consejo Regional de Los Ríos. Estas modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, deberá constar en el Programa de Caja.

En general las modificaciones al presente convenio deberán constar por escrito, previo acuerdo entre ambas partes, salvo las de presupuesto indicadas en el inciso primero que podrá ser mediante Oficio del Intendente visado por Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista.

SEPTIMO: INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula primera se distribuirán y aplicarán en el instrumento de financiamiento del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del programa denominado de acuerdo a Ficha IDI **"INSTALACIÓN CASA PILOTO VALDIVIA", código BIP 40013128-0,** también denominado según certificado CORE y Decreto **"CASA DE ACOGIDA PILOTO VALDIVIA".**

La aplicación de estos recursos se regirá por la normativa aplicable a la Entidad Receptora.

Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Entidad Receptora, en conformidad con lo establecido en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio empezará a regir retroactivamente y conforme al artículo 52 de la Ley 19.880, desde la fecha en que se realizó la transferencia de recursos desde el Gobierno Regional a la Entidad Receptora, lo que deberá regularizarse en el acto administrativo que se dicte por el Gobierno Regional, para aprobar el presente convenio, y se mantendrá vigente hasta que se apruebe la rendición de cuentas final.

El plazo podrá modificarse, por acuerdo de las partes, con el debido fundamento.

Las iniciativas **2020** financiadas con cargo a este convenio deberán ejecutarse dentro del plazo indicado en la Ficha IDI.

La ejecución de este programa contempla un período de 3 meses de acuerdo a la descripción de la Ficha IDI, los que se cuentan desde la entrada en vigencia del convenio.

NOVENO: DE LAS CONTRAPARTES

Para los efectos de la ejecución del presente convenio, las contrapartes técnicas serán designadas por acto posterior, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último administrativo aprobatorio. La designación que se realice podrá ser modificada dando aviso por escrito a la otra parte siguiendo el mismo procedimiento

DECIMO : FIRMA DE EJEMPLARES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia sometiéndose a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO PRIMERO: FIRMA DE EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO SEGUNO: PERSONERÍAS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

La Personería del Intendente de la Región de Los Ríos, don CÉSAR ASENJO JEREZ, consta en el Decreto N° 421 de fecha 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La calidad de Directora Regional (s) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña ÚRSULA ANDREA PARRA SOLÍS, consta de Resolucion EX. RA N° 121830/542/2020 R.M de fecha 07 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DE LOS RÍOS

CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL

URSULA ANDREA PARRA SOLIS
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICO DE LA MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO

WMR/ EFA/ PHB/ PDS/ cap.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

ARTÍCULO 2°: Concédase efecto retroactivo al presente acto administrativo desde la fecha de la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto de la presente contratación al proyecto Casa de Acogida Piloto Valdivia por contingencia COVID-19, Código BIPNº40024663-0, Decreto del Ministerio de Hacienda, Nº986 de fecha 18 de junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero

Firmado digitalmente por Waleska Paula Soledad Fehrmann Atero
Fecha: 2020.12.01 17:13:50 -03'00'

WALESKA FEHRMANN ATERO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE LOS RÍOS

MMB/neo
Distribución:
Partes
VCM
DAF